



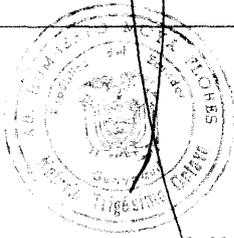
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 009/2007 ESCRITURA DE
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PERTECSA PERSONAL TÉCNICO
SOCIEDAD ANONIMA.-----
CUANTIA: USD\$9.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil siete, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **ELÍAS WASHINGTON ANDRADE DÍAZ**, a nombre y en representación de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, celebrada el catorce de Junio del dos mil siete, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero eléctrico, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme





exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste el Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANÓNIMA. PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ing. Elías Washington Andrade Díaz, a nombre y en representación de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, celebrada el catorce de Junio del dos mil siete, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.** La escritura pública de constitución de la compañía **PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA**, fue otorgada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Mario Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho. **DOS.** En la Junta General Universal Extraordinaria Accionistas de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día catorce de Junio del dos siete, por unanimidad de votos se resolvió: **DOS.UNO)** Cambiar el Objeto social de la compañía; **DOS.DOS)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de U.S.\$9.200,00 (Nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a mas del existente, hasta alcanzar la suma de U.S.\$10.000,00 (Diez mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica); **DOS.TRES)** Reformar los Artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al objeto social y al capital social; **DOS.CUATRO)** Autorizar al señor Ingeniero Elías Washington Andrade Díaz, GERENTE GENERAL de la compañía a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como todos los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto. **TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Elías Washington Andrade Díaz, por los derechos que representa de la compañía PERTECSA PERSONAL



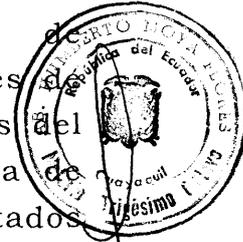


TECNICO SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de dicha compañía celebrada el catorce de Junio del dos mil siete, expresamente declara: **UNO.** Que se Cambia el Objeto Social de la compañía, el cual será única y exclusivamente: **TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, tales como: instalación de medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; instalación de redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos, maquinarias, servicios e instalaciones; empaque y/o desempaque; embalaje; estiba y/o desestiba; paletizado; administración/manejo de bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; fumigaciones manuales; administración de inmuebles; jardinería; limpieza de todo tipo de bienes, equipos, maquinarias e instalaciones; alimentación; mensajería; pudiendo además celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación exclusiva con su objeto social.- **DOS.** Que se aumenta el capital



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

social de la compañía en la suma de U.S.\$9.200,00 (Nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a más del existente, es decir, hasta alcanzar la suma de U.S.\$10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias y de un valor nominal de U.S.\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una. Dichas acciones fueron suscritas por los mismos accionistas de la compañía en virtud de su derecho de preferencia, por lo cual asumen las acciones de la siguiente manera: **DOS. UNO)** Ingeniero Elías Washington Andrade Díaz, suscribe Nueve mil doscientas (9,200) acciones; y, **DOS. DOS)** Ingeniero Washington J. Andrade De Luna; renuncia a su derecho para suscribir acciones; las nuevas acciones emitidas fueron suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario, tal como consta en el cuadro distributivo de acciones, de fecha catorce de Junio del dos mil siete, el cual forma parte de la presente escritura. **TRES.** Que bajo juramento deja constancia que el aumento de capital resuelto por la mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de fecha catorce de Junio del dos mil siete, se encuentra correctamente integrado y pagado conforme los registros contables de la compañía y al "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital". **CUATRO.** Que se reforman los artículos Segundo y Quinto del Estatuto Social de la compañía, los mismos





que dirán: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicará a la **TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, TALES COMO:

instalación de medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; instalación de redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos, maquinarias, servicios e instalaciones; empaque y/o desempaque; embalaje; estiba y/o desestiba; paletizado; administración/manejo de bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; fumigaciones manuales; administración de inmuebles; jardinería; limpieza de todo tipo de bienes, equipos, maquinarias e instalaciones; alimentación; mensajería; pudiendo además celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación exclusiva con su objeto social”.- **“ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$10,000.00)**, dividido en diez mil (10,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.\$1.00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,

Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 14 de Junio del 2007

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil siete, siendo las diez horas, en el local social ubicado en Av. Francisco de Orellana entre calle José A. B... calle Justino Cornejo, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, Torre B... piso... oficina No.222, se presentan en Junta General Universal Extraordinaria los accionistas de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, esto es: Sr. Ing. Elias W. Andrade Díaz, con la cantidad de setecientos noventa y seis (796) acciones, y, Sr. Ing. Washington J. Andrade De Luna, con la cantidad de cuatro (04) acciones. Estando presente el 100% de las acciones que forman el capital social de la compañía, es decir, 800 (Ochocientas) acciones ordinarias y nominativas, con valor de US\$1,00 (Uno 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.--

Los accionistas se presentan con el objeto de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando de manera expresa que se celebre esta Junta sin convocatoria previa, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- Uno)** Reforma de Objeto Social
- Dos)** Aumento de Capital.
- Tres)** Reforma de Estatuto Social
- Cuatro)** Autorización al representante legal para que suscriba la escritura de Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la Junta el señor Ing. Washington J. Andrade De Luna y actúa como secretario de la Junta el Ing. Elías W. Andrade Díaz, Gerente General de la compañía.--

El secretario de la Junta confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, por lo tanto existe el quórum reglamentario para instalar la Junta.--

El presidente declara legalmente instalada la Junta, en consecuencia se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es: "**Reforma de Objeto Social**", interviene el señor Ing. Elías W. Andrade Díaz, para manifestar que por convenir a los intereses de la compañía es necesario cambiar su actual objeto social, en tal virtud, la Junta de Accionistas por unanimidad resuelve: Reformar el Objeto social de la compañía el cual será, única y exclusivamente, TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, tales como: instalación de medidores de energía eléctrica y/o de cualquier

Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 14 de Junio del 2007

otro servicio público o privado; instalación de redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos, maquinarias, servicios e instalaciones; y/o desempaque; embalaje; estiba y/o desestiba; paletizado; administración/manejo de bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; fumigaciones manuales; administración de inmuebles; jardinería; limpieza de todo tipo de bienes, equipos, maquinarias e instalaciones; alimentación; mensajería; pudiendo además celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación exclusiva con su objeto social.---

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **"Aumento de Capital"**. Al respecto toma la palabra el señor Ing. Washington J. Andrade De Luna, para manifestar que de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios, las compañías tercerizadoras de servicios complementarios deben acreditar un capital mínimo de U.S.\$10.000,00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) pagado en numerario, por lo tanto solicita a los accionistas que indiquen si van a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en el presente aumento de capital, al respecto, el accionista Ing. Washington J. Andrade De Luna indica que NO va a ejercer su derecho preferente en el presente aumento de capital, por lo tanto, la suscripción y pago de las nuevas acciones en el aumento de capital queden de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Actual	Capital Aumentado	Capital Total	Cantidad de Acciones	Total en Dólares
Eliás W. Andrade Díaz	\$ 796,00	\$ 9.200,00	\$ 9.996,00	9.996	\$ 9.996,00
Washington J. Andrade De Luna	\$ 4,00	\$ 0,00	\$ 4,00	4	\$ 4,00
Totales	\$ 800,00	\$ 9.200,00	\$ 10.000,00	10.000	\$ 10.000,00

Posteriormente, la Junta resuelve: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD9.200,00 (Nueve mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a mas del existente, hasta alcanzar la suma de USD10.000,00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de

Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 14 de Junio del 2007

Norteamérica), mediante la emisión de 9.200 acciones del valor de U.S.\$1,00 (Uno 00/100 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, que serán pagadas en su totalidad en numerario, al momento de su suscripción y aumento de capital.-



Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es: **"Reforma de Estatuto social"**, al respecto el presidente de la Junta solicita a los accionistas se pronuncien sobre este tema, interviene el Ing. Elías W. Andrade Díaz para indicar que con el consecuente cambio de objeto social y aumento de capital se debe reformar el estatuto social de la compañía, en la parte que corresponde al Objeto Social y al Capital Social, en consecuencia los artículos segundo y quinto dirán:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la **TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, tales como: instalación de medidores de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; instalación de redes de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; tomar la lectura de los consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; entregar las planillas de consumos de energía eléctrica y/o de cualquier otro servicio público o privado; mantenimiento de todo tipo de bienes, equipos, vehículos, maquinarias, servicios e instalaciones; empaque y/o desempaque; embalaje; estiba y/o desestiba; paletizado; administración/manejo de bodegas de almacenamiento/entrega de materia prima y/o productos semielaborados o terminados; fumigaciones manuales; administración de inmuebles; jardinería; limpieza de todo tipo de bienes, equipos, maquinarias e instalaciones; alimentación; mensajería; pudiendo además celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación exclusiva con su objeto social".-

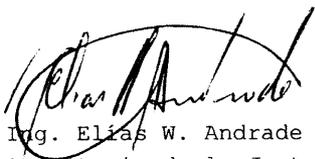
"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$10.000,00)**, dividido en Diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.\$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la diez mil inclusive".-

Acta de Junta General Universal de Accionista de
la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, celebrada el 14 de Junio del 2007

En consecuencia, se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es:
Autorización para que el GERENTE GENERAL de la compañía suscriba la
correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto Social, Aumento de
Capital y Reforma del Estatuto Social". Al respecto se resuelve: Autorizar
a Ing. Elías W. Andrade Díaz, GERENTE GENERAL de la compañía a fin
de suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Objeto
Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como todos
los documentos pertinentes para el perfeccionamiento del mencionado acto.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un
receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se procede a dar
lectura a la misma, quedando aprobada y sin modificaciones, por lo cual se
da por concluida la Junta siendo las 10H45.---

f. Ing. Washington J. Andrade De Luna, ACCIONISTA y Presidente de la
Junta; y, f. Ing. Elías W. Andrade Díaz, ACCIONISTA, GERENTE GENERAL y
Secretario de la Junta.- **CERTIFICO**: que la presente acta es fiel copia de
su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía
RAFICORP S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 14
de Junio del 2007.-



Ing. Elías W. Andrade Díaz
Secretario de la Junta
GERENTE GENERAL

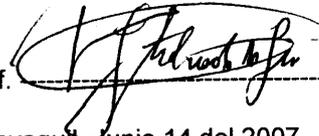
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD
ANONIMA, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2007



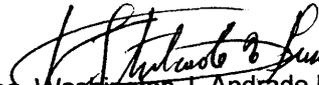
- **Sr. Ing. Elías W. Andrade Díaz**, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (796) acciones nominativas y ordinarias con valor de US\$1,00 (Uno 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.--

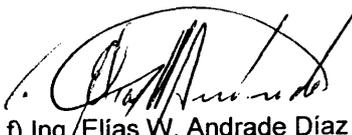
f. 

- **Sr. Ing. Washington J. Andrade De Luna**, propietaria de CUATRO (04) acciones nominativas y ordinarias con valor de US\$1,00 (Uno 00/100 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una.

f. 

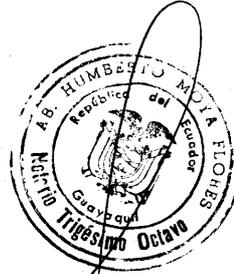
Guayaquil, Junio 14 del 2007.--


f) Ing. Washington J. Andrade De Luna
Presidente de la Junta


f) Ing. Elías W. Andrade Díaz
Secretario de la Junta

Guayaquil, 8 de Agosto del 2003

Señor
ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ
Ciudad.-



De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA", en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, Correspondiéndole como tal la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma en forma individual, según lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos sociales que constan en la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 7 de Mayo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Julio de 1998 de fojas 8495 a 8508, número 22741 del Repertorio.

Atentamente,

~~Ing. Rolando Barrera Nieves~~
Secretario de la Junta
General de Accionistas

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA", para el cual he sido elegido.

ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ
GERENTE GENERAL

Cédula de identidad # : 0904066180
Nacionalidad : Ecuatoriana
Domicilio : Alborada X Etapa Mz. 503 Villa 6

Guayaquil, 8 de Agosto del 2003



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**"; a favor de **ELIAS WASHINGTON ANDRADE DIAZ**; de fojas **99.855 a 99.857**, Registro Mercantil número **15.020**, Repertorio número **22.680**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil tres.-



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 65623
LEGAL: ANGEL AGUILAR
IMPLANTE COMPU: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 090406618-0

ANDRADE DIAZ ELIAS WASHINGTON

Nombre y Apellido

17 ABRIL 1950

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CON

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIV. 003-0024-0384

GUAYAS/GUAYACUIL

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO

CARBO/IDENTIFICACION 1990

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADISTICA

ESTADO CIVIL CASADO

PROFESION INGENIERO ELECTRICISTA

ESTADO ANDRADE

FECHA DE CADUCIDAD

1802612-0

FIRMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

COMISION NACIONAL DEL ELECTORADO

17 JUNIO 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

162-0038 NUMERO

0904066180 CEDULA

ANDRADE DIAZ ELIAS WASHINGTON

GUAYAS PROVINCIA

TARQUI PARROQUIA

GUAYACUIL CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

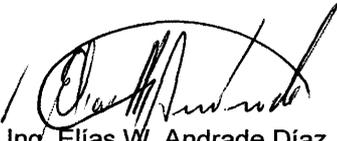
CUADRO DISTRIBUTIVO DE AUMENTO DE CAPITAL

Fecha: 14 de Junio del 2007



PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas	Capital Actual	Capital Aumentado	Capital Total	Cantidad de Acciones	Total en Dólares
Eliás W. Andrade Díaz	\$ 796,00	\$ 9.200,00	\$ 9.996,00	9.996	\$ 9.996,00
Washington J. Andrade De Luna	\$ 4,00	\$ 0,00	\$ 4,00	4	\$ 4,00
Totales	\$ 800,00	\$ 9.200,00	\$ 10.000,00	10.000	\$ 10.000,00

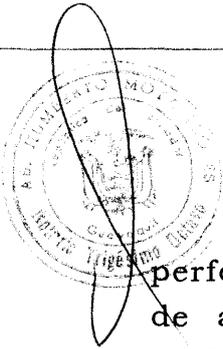

Ing. Eliás W. Andrade Díaz
Secretario de la Junta
GERENTE GENERAL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la "diez mil inclusive".- **CINCO.** Que bajo solemnidad y gravedad de, juramento declara que la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA no es contratista ni tiene pendientes contratos ni otras obligaciones con el Estado Ecuatoriano ni con sus Instituciones autónomas. Y que la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA, es de nacionalidad ecuatoriana y los dos accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Queda autorizado el Abogado Carlos R. Ferrín de la Torre, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas # 9180, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. Se agregan como documentos habilitantes para que formen parte de este instrumento los siguientes: **a)** Nombramiento del representante legal de la compañía PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA; **b)** Cuadro Distributivo de Aumento de Capital, de fecha catorce de Junio del dos mil siete; **c)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha catorce de Junio del dos mil siete. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la





perfecta validez de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social.- Abogado Carlos Ferrín De La Torre.- Registro número.- Nueve mil ciento ochenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

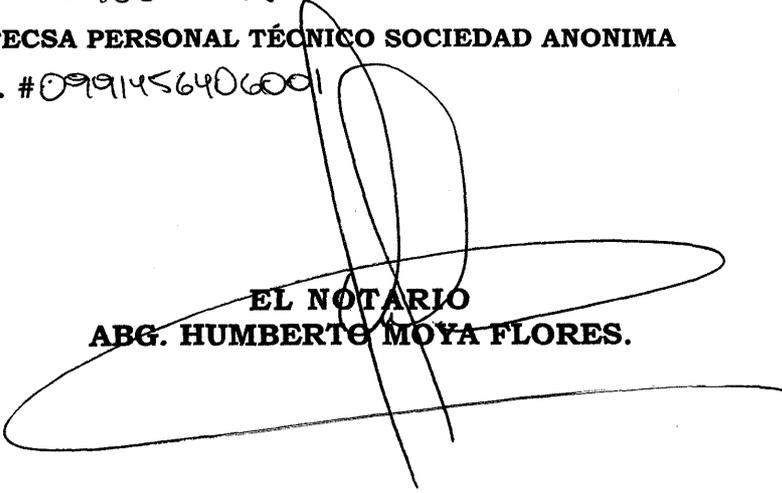

ING. ELIAS WASHIGTON ANDRADE DIAZ

Ced. U. No. 0904066180

Cert. Vot. 162-0038

PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA

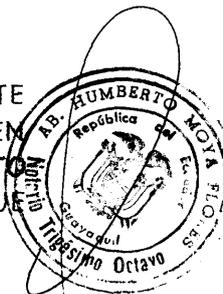
RUC. #0991456406001


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO



GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-
0005193** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **07 DE AGOSTO DE 2.007**, POR LO QUE
CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PERTECSA PERSONAL TÉCNICO SOCIEDAD ANONIMA,
LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE JUNIO
DE 2.007**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 08 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 07-G-DIC-0005193, dictada por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de compañías de Guayaquil, Juan Trujillo Espinel, el siete de agosto del dos mil siete, se tomó nota de la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**, al margen de la Matriz respectiva de **CONSTITUCION** de dicha compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
GUAYAQUIL, DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-


Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
Mario Baquerizo González





NUMERO DE REPERTORIO: 40.804
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:12



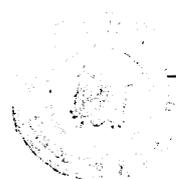
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005193, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 7 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PERTECSA PERSONAL TECNICO SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 95.853 a 95.874, Registro Mercantil número 17.178. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

ORDEN: 40804



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA